En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

| | |
|---|---|
| a | Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

.

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación”.

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, tiene las siguientes funciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes: |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.
2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red de bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Artículo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaría de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultural de Santiago de Cali.
9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

El Acuerdo 0578 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027” CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, tiene por objetivos 1. reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidad y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 3. Gobernar con transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través de acceso a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, se articula a las bases propuestas para alcanzar la “Visión Colombia 2050”, mediante:

1. Colombia Potencia Ambiental. Con el reto “Territorio resiliente y biodiverso”, se propone alcanzar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente. Esto implica establecer acciones orientadas a posicionar a Cali como un ejemplo de territorio biodiverso y sostenible, dando prioridad a las comunidades y todo el entorno que las rodea.
2. Desarrollo Humano Continuo. En el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se procura reparar las condiciones que han generado desigualdad en las capacidades básicas de los ciudadanos y de esta manera, se espera conseguir un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos.
3. Colombia Incluyente. A través del reto “Seguridad, orden, convivencia y justicia”, se reconoce que las diversas formas de violencia en el Distrito constituyen un fenómeno multifacético, dinámico y cambiante. Por ello, se concibe un modelo que integra elementos de interrupción, intervención, prevención e inversión social, mediante una articulación robusta entre los diferentes actores que generan medidas de seguridad eficaces y sostenibles, todo esto con el fin de promover una convivencia sana y pacífica entre nuestros ciudadanos.
4. Colombia productiva y sostenible. Desde el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se asume el compromiso con el sector empresarial y productivo para apoyar y promover el desarrollo económico, mediante la creación de condiciones favorables que contribuyan al fortalecimiento y formalización del tejido empresarial, la creación y maduración de emprendimientos y la atracción de inversiones.

El Plan de Desarrollo Distrital de Cali, también articula las tres fuerzas transformadoras definidas como motores dinamizadores de las bases de bienestar, de la siguiente manera:

a. El desarrollo de una identidad tecnológica. El reto “Gestión pública al Servicio del Ciudadano”, trabaja para establecer una administración transparente, responsable y participativa, enfocada en satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos. Para lograrlo, plantean estrategias de uso y apropiación de tecnologías, creación de laboratorios de innovación digital y la implementación de soluciones basadas en inteligencia artificial.

b. El aprendizaje para la vida. En el marco del programa “¡Cali Educada!” que hace parte del reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se plantea educar a los niños, niñas y adolescentes para que puedan competir en un mercado laboral globalizado. Esto implica garantizar el acceso, la permanencia y calidad educativa. También considera fundamental brindar a los jóvenes una formación pertinente a las demandas del mercado laboral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | c. El estado transformador e innovador. Desde el programa “Planificación para el desarrollo” del reto “Territorio planificado y conectado” se busca formular decisiones políticas y acciones estratégicas que conduzcan a la atención de las necesidades de la población y del territorio de manera oportuna y eficiente en términos del gasto público. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, el reto “Transparencia y Gobierno abierto" trabaja en fortalecer la confianza institucional a través del tiempo, mediante la interacción continua de la ciudadanía y el Gobierno Distrital.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024 -2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” en su componente programático está conformado por tres propósitos que buscan generar cambios en el bienestar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, medidos a través de tres indicadores trazadores, uno por cada propósito, e indicadores de resultado complementarios. Los propósitos representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estos son: Propósito 1: Cali Reconciliada *“Los caleños necesitamos reconciliarnos. Esto supone restaurar las heridas generadas por las circunstancias sociales que ha atravesado nuestro territorio en los últimos años y recomponer nuestro tejido social que fue dramáticamente quebrantado por las desigualdades existentes. Esto lo vamos a lograr reconociendo que, a pesar de nuestras diferencias, es más aquello que nos une, y que podemos realizar acuerdos sobre lo esencial para nuestro bienestar. Somos conscientes de que la reconciliación es una tarea ardua, pero estamos convencidos que será tremendamente positiva para recuperar a Cali. Lo habitual cuando pensamos en hacer justicia es relacionarla con su papel punitivo, la lógica de seguridad muchas veces funciona así, ya que pretende resolver los problemas sociales de inseguridad y violencia con la aplicación de la pena. Por supuesto que toda mala acción debe tener un castigo, sin embargo, este no es suficiente para superar de fondo los problemas de seguridad. Es necesario hacer justicia a las condiciones sociales de inequidad con aquellos menos favorecidos de la sociedad, esto es, llevar oportunidades a los territorios. En este sentido, la reconciliación es, también, una forma de justicia. De esta manera, previo a la reconciliación debe existir un espacio para brindar oportunidades a quiénes históricamente no las han tenido, incluyendo las poblaciones que requieren protección especial, evidenciando nuestro compromiso con los valores constitucionales y el respeto a la Ley. Entonces, este propósito pone la lupa sobre aquellas condiciones que se necesitan atender para superar los problemas y desigualdades que han generado divisiones y diferencias en la ciudad. La sinergia entre cada uno de los programas apunta a una Cali donde las personas se van a sentir seguras unas con otras, en un contexto de sano relacionamiento a través de dimensiones estratégicas para la movilidad social y la realización personal como la educación, la salud, el empleo, la nutrición y el desarrollo económico. Sin embargo, las dimensiones previamente mencionadas no son las únicas que nos ayudarán a reconciliarnos: Cali Reconciliada es también un propósito de ciudad con miras al futuro como Distrito. Esto significa que, desde la Cultura, el Turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo empresarial y de servicios; aportaremos a la armonía de todos los caleños, a través de su potencial como vehículos de transformación social. Seremos ejemplo de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | *reconciliación para Colombia y el mundo.",* Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible *"Cali busca ser referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural. Para lograrlo, se requiere recuperar las* |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*bondades del territorio a través de la armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático. Inicialmente, abordamos el desafío de convertir a Cali en un territorio planificado y conectado. Este reto no solo busca mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, sino que también subraya la importancia de la inclusión y la cohesión social. Al implementar programas como el ordenamiento territorial e integración regional, nos aseguramos de que el crecimiento urbano se desarrolle de manera ordenada, promoviendo una interacción armoniosa entre zonas urbanas y rurales. Paralelamente, la movilidad segura y sostenible se convierte en una prioridad, enfatizando la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad en nuestros sistemas de transporte. Por último, la planificación para el desarrollo subraya el papel crucial de la planificación estratégica garantizando que las necesidades de los caleños se reflejen en cada paso que damos hacia el futuro. Simultáneamente, enfrentamos el reto de construir un territorio resiliente y biodiverso. A través de la protección ambiental y mitigación del cambio climático, así como el cuidado y recuperación de fuentes hídricas, Cali se compromete con la preservación de su biodiversidad y la promoción de un desarrollo que minimice nuestra huella ambiental. La gestión del riesgo y atención de desastres refuerza nuestra capacidad de prevenir y responder a emergencias naturales, protegiendo a nuestra población y nuestra infraestructura. Además, la protección animal destaca nuestro compromiso con el bienestar de todas las formas de vida, asegurando su coexistencia pacífica dentro del tejido urbano. La interacción sinérgica entre estos retos y programas es la piedra angular de este propósito. Reconociendo que los desafíos de urbanismo y sostenibilidad requieren un enfoque holístico, esta estrategia integra consideraciones de infraestructura, bienestar social y ambiental. Al poner en marcha estas iniciativas, Cali no solo avanza hacia una transformación urbana ejemplar, sino que también cimentar un legado de innovación y compromiso con el desarrollo sostenible. El éxito de este ambicioso propósito depende de una implementación estratégica y coordinada, enfatizando la colaboración entre diversos sectores. Este enfoque colaborativo es crucial para movilizar los recursos, el conocimiento y la energía necesarios para lograr nuestros objetivos, transformando los retos en oportunidades para el crecimiento y el mejoramiento continuo. Es así, como asumimos el compromiso con el futuro de Cali, una ciudad que lidere con el ejemplo en el ámbito del desarrollo sostenible, a través de una implementación meticulosa y una colaboración activa. Este es nuestro llamado a unir fuerzas, para que juntos, podamos transformar a Cali en un modelo de sostenibilidad y bienestar para Colombia y el mundo."* Propósito 3: Cali con Buen Gobierno *"Cali con buen gobierno significa satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos a través de una gestión pública que busca alcanzar la excelencia institucional. Para lograr esto es necesario fortalecer la institucionalidad mediante la generación de capacidades en el talento humano. Esto implica dotar al personal de las herramientas, habilidades y*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | *conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y obligaciones. Al invertir en el desarrollo del capital humano, se mejora el desempeño y se promueve la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la gestión pública. Además, el fortalecimiento* |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*de las capacidades del talento humano facilita la adopción de mejores prácticas en la toma de decisiones, la gestión de recursos y la ejecución de políticas públicas. Queremos que nuestro gobierno honre el servicio público, a través de la provisión de una infraestructura física y tecnológica institucional digna y óptima al servicio a la ciudadanía, que proporcione un entorno laboral ideal a los servidores públicos para el ejercicio de sus funciones. La inversión en la modernización y mantenimiento de las instalaciones gubernamentales no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también demuestra un compromiso tangible con la calidad del servicio público. La actualización de la infraestructura proporciona un entorno de trabajo más cómodo y funcional para los empleados del gobierno, lo que a su vez puede aumentar su satisfacción laboral. Además, al ofrecer espacios más apropiados para el desempeño de sus funciones, se facilita la prestación de servicios más eficientes y accesibles para la ciudadanía. Adicionalmente, mejoraremos los procesos para atender de manera adecuada las necesidades de los ciudadanos y hacerles la vida más fácil, es decir, que el servicio público ponga al ciudadano en el centro. Esto implica simplificar trámites, reducir tiempos de espera y aumentar la accesibilidad a los servicios públicos. Al optimizar los procedimientos administrativos y burocráticos, facilitaremos el acceso de los ciudadanos a los recursos y servicios necesarios para su bienestar y desarrollo, además, al implementar canales de comunicación efectivos y plataformas digitales intuitivas, ofreceremos una atención más ágil y personalizada, que se adapte a las necesidades individuales de cada ciudadano. Nuestros ciudadanos merecen contar con un gobierno que se interese en reconstruir la confianza en la institucionalidad y aumentar la credibilidad en lo público. Para lograrlo, implementaremos mejoras en los procesos para que los caleños puedan acceder de forma fácil a la información pública y puedan ejercer de manera efectiva el control social. Estas mejoras no solo implican la creación de mecanismos eficientes para la divulgación de datos y documentos relevantes, sino también la adopción de políticas que fomenten una cultura de apertura y rendición de cuentas dentro de las instituciones gubernamentales. Al garantizar un acceso más amplio y sencillo a la información, se empodera a los ciudadanos para participar de manera informada en los procesos democráticos y ejercer un control efectivo sobre las acciones de sus representantes. Además, al promover la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, se contribuye a generar confianza en las instituciones y en los procesos de toma de decisiones."*

Este proyecto está en plena articulación con el Plan de Desarrollo Distrital "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA 2024-2027", en su programa "ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E INTEGRACIÓN REGIONAL", que tiene como objetivo impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional. Este programa tiene un enfoque integral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos como soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales<br>resilientes y el fomento de una gestión eficiente consciente de los recursos naturales. Esto |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características fiscales, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

Pertenece al reto "TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO", que impulsa un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

ARTÍCULO 18: Reto. Territorio planificado y conectado.

Objetivo: Promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos.

Descripción: La planificación y ordenamiento territorial como herramientas fundamentales que permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción del desarrollo sostenible articulado al crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Este enfoque integral busca un territorio organizado y conectado considerando las interacciones espaciales y la gestión eficiente de los recursos.

De esta manera, a través de los siguientes programas pretendemos fortalecer las capacidades para el ordenamiento territorial y la proyección subregional. Se identifica a Cali como un nodo central para impulsar la dinámica demográfica, socioeconómica y cultural del Valle del Cauca y la región del Pacífico Central, lo que implica desafíos para consolidar un territorio especializado líder en desarrollo. Este documento también subraya la importancia de superar la visión interna del Distrito Especial, proyectando acciones públicas que fomenten la planificación y organización territorial para una mayor integración subregional.

Estrategias:
1. Planificar las actuaciones públicas de manera que los activos estatales sean utilizados de forma estratégica para generar bienestar a nuestros ciudadanos En este sentido, los instrumentos de planificación, ya sean planes sectoriales o políticas públicas, deben representar la hoja de ruta para lograr los objetivos propuestos.
2. Promover el crecimiento ordenado del territorio que impulse un desarrollo sostenible, es decir, que la satisfacción de las necesidades de la generación actual, no comprometa el bienestar de las futuras generaciones. Esto implica también, promover condiciones óptimas para los habitantes del territorio en materia de vivienda, saneamiento básico y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | servicios públicos.<br>3. Priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación. Buscamos proporcionar |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público.
4. Reconocer el poder transformador del espacio público con relación a las dinámicas sociales que promueve en torno a su apropiación y disfrute ciudadano. Esto requiere identificar las potencialidades de los lugares para agregar valor a lo existente a partir de sus características particulares.
18.1. Programa: ordenamiento territorial e integración regional Programa
Ordenamiento territorial e integración regional

Objetivo: impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

Descripción: este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos cómo soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente y consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características físicas, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70 y 72, de la siguiente manera:

El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: *Son aquellos bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico hacen parte de la integralidad del patrimonio cultural de la Nación.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 otorga a las entidades territoriales la facultad y responsabilidad de gestionar su patrimonio cultural, incluyendo los bienes de interés cultural, en función de su alcance local, estableciendo que:

*(...) Las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas (...)*

En complemento, el artículo 12 de la misma ley amplía el alcance de esta responsabilidad en el ámbito del patrimonio cultural, al señalar que:

*(...) Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental. (...)*

Por otro lado, el artículo 22, resalta el compromiso del Estado con la creación de infraestructura de espacios culturales, indicando que:

*(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. (...)*

Finalmente, el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 refuerza el compromiso estatal con la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, indicando que:

*(...) Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. (...)*

Por otro lado, la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas, “Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, señala la importancia de los establecer espacios donde se brinden servicios bibliotecarios a través de los siguientes artículos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.*

*Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:*

*(...) 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población. (...)*

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; las siguientes funciones:

*7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.*

*8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.*

*9. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.*

Para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de su funciones:

*(...) 3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material. (...)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con lo anterior, las necesidades misionales dictadas por la Administración Central, en cuanto a la creación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura cultural bibliotecaria, a través de la Subsecretaría de Patrimonio, se encuentran reflejadas en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali, la cual se proyecta como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos que comparten políticas, procesos y mecanismos de cooperación.

En este marco, la Red busca potenciar el acceso a la información, al conocimiento, la innovación y al desarrollo de los ciudadanos, orientando su misión al servicio y mejoramiento de la calidad de vida de los caleños y caleñas. A través de este enfoque, se procura un uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, logísticos y financieros, asegurando que las infraestructuras de las bibliotecas públicas sean adecuadas, funcionales, y sostenibles, y alineadas con los objetivos estratégicos del sistema cultural de la ciudad.

Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, se dispone de diversas instalaciones que comprenden equipamientos culturales, entre los cuales se incluyen las bibliotecas públicas y centros culturales de propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Entiéndase por equipamientos culturales aquellos espacios físicos diseñados o adaptados para el desarrollo, promoción y difusión de actividades culturales, educativas y patrimoniales, orientados a garantizar el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales.

Estos espacios están estratégicamente ubicados en distintas zonas de la ciudad y ofrecen servicios culturales permanentes, como formación, sensibilización, investigación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a la comunidad.

La Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali está conformada por 57 bibliotecas públicas, 3 centrales didácticas y 4 biblioestaciones, impactando a 19 comunas y 14 corregimientos del territorio. Dentro de este grupo, se destacan 5 bibliotecas temáticas, 4 bibliotecas ambientales y 6 centros culturales, los cuales desempeñan un papel fundamental en el acceso a la información, la preservación del patrimonio bibliográfico y el fortalecimiento de las expresiones culturales y educativas de la población caleña.

Los equipamientos culturales a cargo de la Secretaría están dispuestos para ofrecer un entorno accesible que fomente la participación ciudadana y el acceso al conocimiento, la cultura y la historia local. Estos espacios permiten la interacción del público con una variedad de recursos, tanto físicos como digitales, que enriquecen la experiencia cultural, educativa y social. Además, dichos equipamientos contribuyen a la preservación del patrimonio cultural, brindando un lugar donde la comunidad puede acceder a los valores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | históricos, artísticos y arquitectónicos que definen a la ciudad de Cali. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En los últimos años, la Entidad ha llevado a cabo diversas acciones y gestiones administrativas orientadas al adecuado mantenimiento de la infraestructura de los equipamientos culturales. Estas iniciativas tienen como objetivo garantizar un entorno seguro y funcional para los usuarios y el personal administrativo que desempeña sus labores en estos espacios, asegurando que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones de conservación y operatividad.

Dado el uso constante de estos espacios por parte de la comunidad, una de las acciones prioritarias para la conservación y adecuación de las instalaciones es el mantenimiento de los equipos de climatización, como aires acondicionados y deshumidificadores, entre otros. Estos equipos no solo garantizan un apoyo efectivo de refrigeración, sino que tienen como propósito principal preservar el material bibliográfico y documental, indispensable para el cumplimiento de la misión institucional. Asimismo, aseguran que los espacios destinados al público cuenten con condiciones ambientales y climáticas óptimas, mejorando el confort de las personas que hacen uso de los equipamientos culturales y potenciando su funcionalidad.

La Red de Bibliotecas Públicas de Cali, de acuerdo con el inventario realizado por el área de infraestructura cultural de la Secretaría de Cultura de Cali, cuenta actualmente con noventa y seis (96) equipos de climatización (ver listado anexo). Estos equipos, debido a su alta demanda de uso y al desgaste natural ocasionado por el paso del tiempo, requieren intervenciones periódicas para su reparación y mantenimiento, garantizando así su adecuado funcionamiento.

En este sentido, la Secretaría de Cultura ha tomado la decisión de emprender un proceso de mantenimiento de los equipos de climatización, con el objetivo de optimizar los servicios ofrecidos y asegurar que estos espacios sean accesibles y funcionales para todos los caleños. Esta intervención garantizará un ambiente adecuado y seguro para el desarrollo de actividades culturales, de formación y sensibilización, y contribuirá a la preservación del patrimonio cultural del Distrito.

Lo anterior se fundamenta, en cumplimiento de las normativas y disposiciones aplicables al mantenimiento de sistemas de climatización, se establece la obligatoriedad de realizar inspecciones periódicas a los equipos de climatización en las edificaciones de Santiago de Cali, conforme a lo estipulado en Norma Técnica Colombiana NTC 3701:2008, que regula los requisitos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de climatización en edificaciones. Esta norma establece procedimientos específicos para garantizar la eficiencia energética, la seguridad y el adecuado funcionamiento de estos sistemas, así como la obligación de realizar mantenimientos preventivos y correctivos a intervalos regulares. Además, según la normatividad vigente, todas las edificaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | públicas y privadas deben contar con un certificado de inspección y mantenimiento de los<br>equipos de climatización, acreditado por un organismo autorizado. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dicha inspección general se realiza de manera anual por un técnico o empresa acreditada, siguiendo los parámetros establecidos por la normatividad colombiana, y no reemplaza la obligación de los propietarios o administradores de los inmuebles de realizar mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar la correcta operación de los sistemas de climatización.

Mantener en óptimas condiciones los equipos de aire acondicionado no es simplemente un trámite administrativo, sino una responsabilidad esencial, ya que el incumplimiento de las condiciones idóneas de estos sistemas puede tener consecuencias graves para la salud. La calidad del aire que circula en los espacios depende en gran medida de los filtros del sistema; cuando estos no se encuentran limpios, pueden convertirse en un foco de proliferación de hongos y bacterias, lo que afecta significativamente las vías respiratorias de las personas.

En este sentido, un sistema de aire acondicionado sometido a un mantenimiento adecuado garantiza un funcionamiento eficiente y eficaz. Acciones como la limpieza o el cambio periódico de los filtros, la realización de reparaciones básicas, la limpieza general del sistema y la ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo son fundamentales para mantener los equipos en óptimas condiciones. Estas medidas no sólo maximizan el rendimiento del sistema, sino que también prolongan su vida útil y contribuyen a crear ambientes saludables y confortables para los usuarios de los espacios culturales.

Por tal motivo, y con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización en los equipamientos culturales a cargo de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, es indispensable contar con asistencia y servicio técnico autorizado, conforme a los requisitos establecidos por las autoridades competentes. Este mantenimiento preventivo y correctivo es esencial para preservar la funcionalidad de los equipos, minimizar el riesgo de fallas y garantizar su durabilidad en el tiempo, en caso contrario de no realizarse el adecuado mantenimiento, puede conllevar a detrimento patrimonial por la disminución de su vida útil y/o daños asociados a falta de la ejecución de estas actividades.

Además, en consonancia con el numeral 23 del Artículo 38 de la ley 1952 de 2019, existe el deber legal a cargo de los funcionarios públicos de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de estos, así como dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

En cumplimiento de esta necesidad y de conformidad con las disposiciones legales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | vigentes sobre la responsabilidad de quienes gestionan y administran los bienes y el patrimonio del Estado, recae también el deber de asegurar la integridad tanto del personal<br>de la Entidad como de los visitantes. Asimismo, es fundamental proteger los bienes que |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

forman parte de la Entidad, así como aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones físicas.

El mantenimiento preventivo de los sistemas de climatización implica la realización de ajustes generales, la inspección y el reemplazo de piezas que presenten desgaste debido al uso normal, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas. Esto incluye una valoración técnica integral del sistema, el suministro e instalación de repuestos originales y la ejecución de tareas de mantenimiento preventivo para reducir los riesgos de fallos, mejorar la eficiencia energética y prolongar la vida útil de los equipos.

Por su parte, el mantenimiento correctivo se realiza para atender las contingencias ocasionadas por averías, fallas o daños imprevistos en los equipos. Este proceso debe ser llevado a cabo por técnicos especializados, quienes se encargan de diagnosticar el problema y proponer las acciones correctivas necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas.

Es importante destacar que, para la ejecución de estas actividades de mantenimiento, en algunos casos será necesario utilizar repuestos originales o realizar mejoras en los componentes de los sistemas, con el fin de incrementar su eficiencia, funcionalidad y vida útil. Este proceso debe ser realizado exclusivamente por personal debidamente autorizado, dado que los sistemas de climatización requieren un manejo especializado de acuerdo con sus especificaciones técnicas.

## 1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es fundamental para la Secretaría de Cultura garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de climatización ubicados en las instalaciones de los equipamientos culturales del Distrito, ya que estos son esenciales para asegurar un ambiente confortable, seguro y adecuado para la prestación de los servicios culturales y sociales dirigidos a la comunidad caleña. Dado que los sistemas de climatización deben operar de manera continua, su mantenimiento preventivo y correctivo es necesario para asegurar que funcionen de manera eficiente y segura. El mantenimiento periódico, así como la inspección y certificación anual por un ente acreditado, son cruciales para prevenir fallas mecánicas, eléctricas o de eficiencia energética que pudieran interrumpir el servicio y afectar la calidad de la experiencia de los usuarios.

El mantenimiento de los sistemas de climatización requiere una atención constante debido al desgaste natural por el uso continuo y a las variables propias de su funcionamiento. El no llevar a cabo estas tareas preventivas y correctivas puede resultar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | no solo en la pérdida de un recurso esencial para los espacios culturales, sino también en daños a la infraestructura y en situaciones de riesgo para las personas que hacen uso de estos<br>espacios. Las fallas en el sistema de climatización pueden comprometer la seguridad y el |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bienestar de los usuarios, afectando la funcionalidad de los servicios culturales. Por lo tanto, es imprescindible llevar a cabo acciones para mantener los equipos en condiciones óptimas, lo que incluye garantizar su operatividad continua para un clima adecuado en las instalaciones.

De acuerdo con las normativas nacionales y el compromiso con la infraestructura pública, los sistemas de climatización, como parte del patrimonio funcional de los equipamientos culturales, deben ser mantenidos bajo un plan de conservación integral, con el objetivo de preservar la seguridad, el confort y la calidad de los servicios ofrecidos.

Esta acción busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría de Cultura, asegurando que la infraestructura de los centros culturales esté en perfecto estado para seguir brindando un excelente servicio a la comunidad. Es fundamental, por tanto, para la Secretaría, mejorar continuamente la infraestructura del Distrito, garantizando la seguridad, la funcionalidad y la accesibilidad de sus espacios culturales.

A lo largo de los años, se ha realizado un seguimiento constante y mantenimiento a los sistemas de climatización en los equipamientos culturales del Distrito de Santiago de Cali, a través de una serie de contratos previos. Estos contratos, detallados a continuación, incluyen tanto mantenimiento preventivo como correctivo para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos, con el objetivo de preservar la eficiencia energética y la seguridad de los usuarios:

| PROVEEDOR | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CONTRATO | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCION |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIRIO NORIEL MERA CANO | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | 4148.0.26.390-2016 | MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN | $97.800.000 | 7 MESES |
| TERMEC LTDA | MÍNIMA CUANTÍA | 4148.010.26.672-2017 | MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN | $62.516.650 | 5 MESES |
| HEALTHCARE NETWORK | SELECCIÓN ABREVIADA | 4148.010.26.4 | MANTENIMIENTO AL SISTEMA | $89.676. | 7 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | S.A.S | DE MENOR CUANTÍA | 44-2018 | DE CLIMATIZACIÓ N | 9 72 | MESES | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | HEALTHCARE NETWORK S.A.S | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | 4148.010.26.1.401-2019 | MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN | $133.890.708 | 10 MESES |
| | CONSORCIO CALI 2020’ | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | 4148.010.26.1.742-2020 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIO N Y ELECTRICO | $157.506.864 | 7 MESES |
| | HEALTHCARE NETWORK S.A.S | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | 4148.010.26.1.372-2021 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIO N Y ELECTRICO | $140.057.131 | 8 MESES |
| | CGC TRANSFORMADORES SAS | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | 4148.010.26.1.543-2023 | MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI | $603.529.686 | 8 MESES |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | GOVAL SAS | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | 4148.010.26.1.0904-2024 | REALIZAR EL MANTENIMIEN TO A EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓ N DEL CENTRO CULTURAL, BIENES DE INTERES | $540.715.000 | 101 DÍAS |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | CULTURAL Y EQUIPAMIENT OS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI." en el marco de los proyectos denominados "CONSERVACI ÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI, BP-26002811 y CONSERVACI ÓN DE LA INFRAESTRUC TURA PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN FICHA EBI 26003841 | | | |

Estos antecedentes contractuales evidencian la continuidad del mantenimiento y la relevancia de contar con un servicio técnico oportuno y especializado, lo cual refuerza la urgencia de proceder con una nueva contratación para garantizar la operatividad y eficiencia de los sistemas de climatización, esenciales para el confort y bienestar de los usuarios que visitan los diferentes equipamientos culturales.

La correcta funcionalidad de estos sistemas asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas, mejorando la experiencia de quienes acceden a estos espacios.

Bajo la misma línea, con la futura contratación de los servicios de mantenimiento, se beneficiará directamente a los usuarios que asisten a los diversos equipamientos culturales del Distrito, ubicados en todas las comunas de Santiago de Cali. Estos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | espacios culturales, que incluyen bibliotecas, centros culturales y otros puntos de encuentro comunitarios, son clave para el desarrollo de la vida cultural en la ciudad, y su correcta operación favorece a la comunidad caleña en su conjunto. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS | LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA | DETALLE POBLACION | CANTIDAD POBLACIÓN |
|---|---|---|---|
| SANTIAGO DE CALI | Comunas, Corregimientos y zona de expansión de Santiago de Cali | 0 a 14 años | 454.729 |
| | | 15 a 19 años | 169.244 |
| | | 20 a 59 años | 1.257.991 |
| | | Mayor de 60 años (Adultos Mayor) | 401.882 |
| **TOTAL DE LA POBLACIÓN** | | | **2.283.846** |

Por lo tanto, es urgente proceder con la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización y otros equipos en estas bibliotecas, con el fin de garantizar su operatividad continua y ofrecer un ambiente adecuado para los usuarios y el personal que trabaja en ellas. El mantenimiento adecuado de estos sistemas no solo contribuye a la durabilidad de los equipos, sino también a la conservación de las instalaciones y a la mejora de la calidad de los servicios culturales y educativos ofrecidos.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización y equipos relacionados en las bibliotecas a cargo de la Secretaría de Cultura es una decisión estratégica, esencial para garantizar la seguridad, accesibilidad y confort en la prestación de servicios. Estos sistemas son fundamentales para mantener un ambiente adecuado de trabajo y de lectura, especialmente en las áreas que reciben una alta afluencia de público. Un mantenimiento adecuado previene fallas mecánicas y eléctricas costosas, y asegura el cumplimiento con las normativas de seguridad, garantizando que los equipos continúen operando conforme a los estándares requeridos.

Además, realizar esta contratación permite optimizar recursos y prolongar la vida útil de los equipos, evitando costosos reemplazos prematuros o reparaciones de emergencia. El servicio especializado y continuo asegura que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones, mejorando la calidad del servicio ofrecido a la comunidad y evitando interrupciones que puedan afectar la experiencia de los usuarios. En conjunto, esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | contratación es conveniente para mantener la operatividad de las bibliotecas y maximizar el valor de los activos públicos a largo plazo. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A través de los anteriores procesos de mantenimiento preventivo y correctivo, se ha logrado garantizar el funcionamiento continuo y seguro de los sistemas de climatización y demás equipos en las bibliotecas, asegurando su operatividad para un acceso eficiente y cómodo de los visitantes. Las intervenciones periódicas de mantenimiento han permitido mantener en excelente estado tanto los sistemas eléctricos como los mecánicos, lo que ha incrementado la durabilidad de los equipos y minimizando los tiempos de inactividad.

Gracias a este mantenimiento especializado, se ha asegurado la accesibilidad y confort de los usuarios, especialmente para aquellas personas con movilidad reducida, garantizando un ambiente adecuado y un servicio ininterrumpido. Además, las reparaciones y ajustes realizados han mejorado la eficiencia de los sistemas, contribuyendo a la conservación de la infraestructura de las bibliotecas y al bienestar de los ciudadanos que disfrutan de las actividades culturales y educativas ofrecidas en estos importantes espacios públicos.

Que en el desarrollo de las necesidades identificadas, la Secretaría de Cultura formuló de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo N° 0578 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027” CALI, CAPITAL PACÍFICA DE
COLOMBIA, los proyectos de inversión BP 2600285340: MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de garantizar la operatividad y el buen estado de la infraestructura cultural en condiciones óptimas para que continúe ofreciendo un servicio de calidad a la comunidad, facilitando el acceso y la participación de los usuarios en las actividades culturales y sociales a desarrollar.

El Acuerdo 0578 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027” CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, tiene por objetivos 1. reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidad y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vida de las personas y todas las formas de vida. 3. Gobernar con transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través de acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad.

El plan de Desarrollo Distrital “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA 2024-2027”, en su programa “ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN REGIONAL”, que tiene
como objetivo impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional. Este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos como soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características fiscales, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

Pertenece al reto “TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO”, que impulsa un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

ARTÍCULO 18: Reto. Territorio planificado y conectado.

Objetivo: Promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos.

Descripción: La planificación y ordenamiento territorial como herramientas fundamentales que permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción del desarrollo sostenible articulado al crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Este enfoque integral busca un territorio organizado y conectado considerando las interacciones espaciales y la gestión eficiente de los recursos.

De esta manera, a través de los siguientes programas pretendemos fortalecer las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | capacidades para el ordenamiento territorial y la proyección subregional. Se identifica a Cali como un nodo central para impulsar la dinámica demográfica, socioeconómica y cultural del Valle del Cauca y la región del Pacífico Central, lo que implica desafíos para consolidar un territorio especializado líder en desarrollo. Este documento también subraya<br>la importancia de superar la visión interna del Distrito Especial, proyectando acciones |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

públicas que fomenten la planificación y organización territorial para una mayor integración subregional.

Estrategias:

1. Planificar las actuaciones públicas de manera que los activos estatales sean utilizados de forma estratégica para generar bienestar a nuestros ciudadanos En este sentido, los instrumentos de planificación, ya sean planes sectoriales o políticas públicas, deben representar la hoja de ruta para lograr los objetivos propuestos.
2. Promover el crecimiento ordenado del territorio que impulse un desarrollo sostenible, es decir, que la satisfacción de las necesidades de la generación actual, no comprometa el bienestar de las futuras generaciones. Esto implica también, promover condiciones óptimas para los habitantes del territorio en materia de vivienda, saneamiento básico y servicios públicos.

3. Priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación. Buscamos proporcionar condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público.

4. Reconocer el poder transformador del espacio público con relación a las dinámicas sociales que promueve en torno a su apropiación y disfrute ciudadano. Esto requiere identificar las potencialidades de los lugares para agregar valor a lo existente a partir de sus características particulares.

18.1. Programa: ordenamiento territorial e integración regional

Objetivo: impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

Descripción: este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos cómo soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente y consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características físicas, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | 62010010011 - Infraestructura Cultural del Distrito con mantenimiento y/o adecuaciones |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| NO | INDICADOR DE PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | LÍNEA BASE 2024 | META | ORGANISMO RESPONSABLE | ODS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 62010010011 | INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO CON MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES | NÚMERO | 121 | 121 | SECRETARIA DE CULTURA | 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES |

ALTERNATIVA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Conforme a la necesidad planteada, la presente contratación tiene como objetivo prevenir el deterioro y el desgaste de los sistemas de climatización y equipos asociados en las bibliotecas de la Secretaría de Cultura, causados por el uso constante y el entorno operativo. Es fundamental llevar a cabo labores de mantenimiento preventivo y correctivo, siguiendo las rutinas de mantenimiento recomendadas por los fabricantes y las normativas locales. Estas acciones buscan garantizar la continuidad del servicio, evitar fallas mecánicas y eléctricas, y mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando un ambiente adecuado para los usuarios.

En el caso de los sistemas de climatización, las empresas acreditadas deberán emitir certificaciones conforme a las normas técnicas vigentes, Norma Técnica Colombiana NTC 3701:2008, que regula la instalación y mantenimiento de estos sistemas en edificaciones. Estas disposiciones son esenciales para garantizar la seguridad, el cumplimiento técnico y la operación eficiente de los equipos en las bibliotecas.

Para llevar a cabo el mantenimiento de los sistemas de climatización y otros equipos de las bibliotecas, es indispensable garantizar la prolongación de su vida útil, la prestación continua de servicios de calidad y la conservación de las garantías de los equipos. Por esta razón, el mantenimiento debe ser realizado por empresas especializadas que cuenten con la autorización necesaria para intervenir estos sistemas.

Dado, que la Secretaría Distrital de Cultura, no cuenta con el recurso humano, físico, de equipos, herramientas o materiales para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización, se hace necesario contratar personas naturales o jurídicas especializadas, con amplia experiencia en el mercado para realizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | los servicios de mantenimiento requeridos de conformidad con lo previsto en manuales, normas, leyes, y toda la normatividad vigente.<br><br>El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura – adelantará un proceso de selección en la etapa precontractual, convocando a personas naturales y jurídicas inscritas en las |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | Cámaras de Comercio del país, dedicadas al mantenimiento de equipos de climatización. Esta convocatoria les permitirá presentar sus propuestas para ***la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización de los equipamientos culturales de los Territorios 1,2,3,4,5 y Centros culturales del Distrito de Santiago de Cali.*** El proceso incluirá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, la resolución de apertura, la evaluación de propuestas y otros actos necesarios en la etapa precontractual, para adjudicar y contratar con el proponente que ofrezca la propuesta más favorable para la conservación preventiva de estos bienes culturales. |
| | Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización de los equipamientos culturales de los Territorios 1,2,3,4,5 y Centros culturales del Distrito de Santiago de Cali.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la contratación consiste en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de climatización de los diferentes equipamientos culturales a cargo de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, con el objetivo de garantizar su operatividad, eficiencia y seguridad a lo largo del tiempo. Los servicios a contratar incluyen las siguientes acciones:

- **Mantenimiento Preventivo:** Realización de un plan de mantenimiento periódico para los sistemas de climatización. Se deberán realizar actividades en esta vigencia en los equipos de climatización que permita anticipar fallos y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de refrigeración, ventilación y control de temperatura. Esto incluye la inspección, limpieza, ajuste y lubricación de los componentes, así como la sustitución de piezas desgastadas que no representen un daño estructural grave.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Mantenimiento Correctivo:** En caso de fallos o daños en los sistemas de climatización, se realizará el mantenimiento correctivo necesario para restaurar la funcionalidad completa de los equipos. Esto incluye la reparación o reemplazo de componentes defectuosos y la intervención en sistemas que presenten fallas operativas.

- **Verificación de Sistemas de Seguridad:** Inspección y verificación periódica de los sistemas de seguridad de los equipos de climatización, asegurando que cumplan con las normativas vigentes y que brinden un servicio seguro para los usuarios, especialmente en aquellos espacios donde se manejan temperaturas críticas o sensibles.

- **Reemplazo de Piezas y Componentes:** Identificación y reemplazo de piezas, componentes o sistemas defectuosos o en estado de desgaste que puedan comprometer el correcto funcionamiento de los sistemas de climatización.

- **Informe Técnico y Recomendaciones:** Elaboración de informes técnicos detallados 2025, sobre el estado de los sistemas de climatización, con las recomendaciones necesarias para mejorar su rendimiento y prolongar su vida útil.

- **Cumplimiento de Normativas:** Asegurar que todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se realicen bajo las normativas y estándares de calidad y seguridad exigidos tanto a nivel local como nacional, incluyendo las disposiciones de la Norma Técnica Colombiana NTC 3701:2008 y otras regulaciones pertinentes para los sistemas de climatización.

**VALOR**

El presupuesto oficial que ha asignado de la Secretaría de Cultura, para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización de los equipamientos culturales de los territorios 1, 2, 3, 4, 5 y centros culturales del distrito de Santiago de Cali, se ha estimado el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE ($293.500.000)** incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | contractual, discriminados de la siguiente manera: |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

En lo concerniente al estudio económico del mercado de precios y mano de obra, este se basó en cotizaciones del mercado, Este enfoque permitió establecer una base sólida para estimar los costos reales de los insumos, servicios y actividades necesarias, garantizando que el estudio reflejará de manera precisa las condiciones económicas del mercado.

Para la elaboración de las propuestas el oferente deberá tener en cuenta:

• El personal requerido para su correcta ejecución.
• Todos los insumos y gastos que se requieren para la correcta ejecución.
• Las especificaciones técnicas ANEXO 2.
• El IVA máximo estimado es del 19%.

**FORMA DE PAGO**

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura realizará el desembolso del recurso mediante la presentación de actas parciales de hasta el 90% por avance de ejecución y un acta final de por lo menos el 10% a la terminación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Discriminados Así | Base Gravable |
|---|---|
| Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528) | 1.0 |
| Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604) | 1.0 |
| Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604) | 3.5 |
| Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA | 2.0 |
| Pro-Deporte y Recreación – ED | 2.0 |
| Pro – Justicia familiar -EJ | 2.0 |
| Pro-Universidad del valle – EV | 2.0 |
| Pro-Hospital – EH | 1.0 |
| Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato | 0.5 |
| Pro-Unipacifico – EU – Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales | 1.0 |
| Pro-Unipacifico – EU – Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales | 1.0 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Acta de Recibo Definitivo del Contrato (para el pago final), Cuadro de mayores y menores cantidades, Memoria de Cálculo, Informe con Registro fotográfico, en caso de requerirse APU de ítems no contractuales.

6. Informes del profesional de la salud y seguridad en el trabajo y certificaciones de la ARL que se cumplió con el SG-SST.

Para mayor claridad se adjunta lista de chequeo de documentación:

| # | TIPO DE DOCUMENTO |
|---|---|
| 1 | RPC |
| 2 | FICHA TÉCNICA |
| 3 | CONTRATO SEGÚN SECOP 2 (EL CONTRATISTA LE DEBE SUMAR LOS PANTALLAZOS DEL SECOP 2) |
| 4 | RUT |
| 5 | CÁMARA DE COMERCIO |
| 6 | CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| 7 | FACTURA |
| 8 | SEGURIDAD SOCIAL |
| 9 | CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES |
| 10 | PLAN DE TRABAJO |
| 11 | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES |
| 12 | INFORME TÉCNICO |
| 13 | INFORME DE SUPERVISIÓN |
| 14 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| 15 | MATRIZ DE RIESGOS |
| 16 | REGISTRO FOTOGRAFICO |
| 18 | ACTA PARCIAL O FINAL |

c. Experiencia general y específica.

Para satisfacer la necesidad se requiere contar con los servicios de una persona

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | natural o jurídica con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto del presente proceso, inscrita en Cámara de Comercio o ante la autoridad competente, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual y con las actividades que de él se desprendan, quien podrá participar individualmente o bajo las figuras de consorcio o unión temporal.

**13.2.1 PERFIL**

Se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social se oriente a prestar servicios de mantenimiento, adecuación y reparación a equipos de climatización.

- Persona Natural: Deberá ser Ingeniero Eléctrico

- Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social se oriente a prestar servicios de mantenimiento, y/o reparación de equipos de climatización acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal ; su propuesta deberá ser avalada en la Carta de Presentación por un Ingeniero Eléctrico en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero Eléctrico.

NOTA: El proponente deberá contar con un personal requerido idóneo para no poner en riesgo la ejecución del contrato.

**13.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA**

La persona natural o jurídica deberá aportar máximo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación (Cuando Aplique) que tengan relación con el objeto de mantenimiento y/o reparaciones de equipos de climatización y una sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto ofical.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes, emprendimientos de mujeres y personas con discapacidad, para la acreditación de la experiencia, éstas deberán acreditar experiencia aportando máximo tres (3) contratos con su respectiva certificación y/o actas de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de proyectos logísticos para el desarrollo de procesos y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar tres (3) certificados de disposición final, los cuales podrán corresponder a contratos diferentes de los aportados para acreditar la experiencia, expedidos por un gestor autorizado, que evidencien la adecuada disposición final de elementos o residuos similares a los que se generarán con ocasión de la ejecución del contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo cual deberá aportar contratos acompañados de la respectiva certificación y/o actas de liquidación y tengan relación con el objeto de mantenimiento y/o reparaciones de equipos de climatización y una sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Todos los contratos aportados con su respectiva certificación y/o actas de liquidación (Cuando Aplique) para la acreditación de la experiencia deberán estar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incluidos en el RUP, e Inscrito, calificado y clasificado en mínimo dos (2) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| **Código del Clasificador de Bienes y Servicios- UNSPSC** | **Cuantía - SMMLV** |
|---|---|
| 72151500- Servicios De Sistemas Eléctricos<br>40101700- Enfriamiento<br>72101511- Servicio De Instalación O Mantenimiento O Reparación De Aires Acondicionados<br>72102900-Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones | La sumatoria de los contratos aportado deben ser igual o superior al 100% de Presupuesto<br><br>oficial |

CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del certificado acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El adjudicatario debe contar con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo según Resolución 1111 de 2017 y Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general, deben contener los siguientes datos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | a. Nombre o razón social del contratista.<br>b. Teléfonos y dirección del contratante<br>c. Fecha de iniciación del contrato.<br>d. Fecha de terminación del contrato.<br>e. Objeto del contrato. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | e. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.<br>f. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.<br>g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.<br>h. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.<br>i. No se aceptan auto certificaciones<br>j. No se aceptan subcontratos.<br><br>La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. |
| d. | Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. |
| | Las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio técnico y el ANEXO No. 2 que hacen parte de estos estudios previos, formarán parte integral del contrato:<br><br>1. El servicio de mantenimiento deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y a las indicaciones suministradas por el Distrito de Santiago de Cali.<br>2. Durante el mantenimiento el contratista deberá disponer de un ingeniero electricista o electromecánico residente, la supervisión técnica del contrato estará a cargo de un profesional de la Secretaría de Cultura.<br>3. Todos los trabajos deberán cumplir con las respectivas especificaciones y normas técnicas.<br>4. El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de trabajo será el que establezca la Secretaría de Cultura. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. El contratista deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
6. Los métodos de ejecución a utilizar serán los recomendados de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 3701:2008, para cada actividad específica y deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados.
7. Todos los trabajos serán realizados con mano de obra de la mejor calidad, la mano de obra de mala calidad podrá ser objetada por la interventoría o supervisión del contrato.
8. Se podrán utilizar materiales o elementos de similares características y especificaciones a los entregados en los presentes estudios técnicos, previa autorización escrita de la supervisión del contrato y el Ordenador del Gasto.
9. El proponente o representante legal de la persona jurídica deberá firmar el ANEXO No.2 y certificar que aceptará y cumplirá para la buena ejecución del contrato todas las “Especificaciones técnicas” contempladas.
10. Las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
11. Cualquier detalle que haya sido omitido en las especificaciones técnicas que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta. Cuando se presenten discrepancias entre los planos y las especificaciones, primará o tendrá mayor validez la norma escrita en las especificaciones.

NOTA: Para el llamado y atención de emergencias, es necesario que el proponente cuente con representación y servicio en la ciudad de Santiago de Cali.

Esta condición se verificará mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali o de una jurisdicción cercana, en el que se evidencie una dirección en Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | ● Carta de Compromiso del Proponente, en la que se declare, bajo firma, la disponibilidad de representación y servicio en la ciudad, indicando la dirección y datos de contacto correspondientes. |
| d. | Número del Id de la adquisición en el PAA. |
| | ID PAAA: 20417 |
| e. | Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). |

PLAZO

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali, en los diferentes equipamientos culturales.

| # | | COMUNA | NOMBRE | DIRECCIÓN | BARRIO/ CORREGIMIENTO | No. DE AIRES ACONDICIONADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **TERRITORIO 1** | 14 | BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRO CULTURAL NUEVO LATIR | CL. 76 NO. 28 - 20 HASTA 27 | ALFONSO BONILLA ARAGÓN | 4 |
| 2 | | 16 | BIBLIOTECA PÚBLICA LA UNIÓN | CRA. 41F NO.39-30 | UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR | 4 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | | 21 | BIBLIOTECA PÚBLICA DESEPAZ | CRA. 23 NO. 120-00 | DESEPAZ | 4 |
| | 4 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA SOMOS PACÍFICO | CRA. 28B NO. 21B-55 | POTRERO GRANDE | 2 |
| | 5 | **TERRITORIO 2** | 1 | BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRO CULTURAL COMUNA 1 | AV. 5A OESTE NO. 44-69 | VISTA HERMOSA | 2 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6 | | 2 | BIBLIOTECA PÚBLICA LA CAMPIÑA | AV. 7N NO. 42N 07 | LA CAMPIÑA | 3 |
| | 7 | | 3 | BIBLIOTECA PÚBLICA SAN NICOLÁS | CL. 20 NO. 5-63 PISO 3 | SAN NICOLÁS | 2 |
| | 8 | | 11 | BIBLIOTECA PÚBLICA EL JARDÍN | CL. 27 NO. 36-10 | EL JARDÍN | 4 |
| | 9 | | 11 | BIBLIOTECA PÚBLICA SAN PEDRO CLAVER | DIAG. 32 NO. 30-33 | SAN PEDRO CLAVER | 2 |
| | 10 | | 12 | BIBLIOTECA PÚBLICA ÁLVARO MUTIS | CRA. 28F NO.46-50 | 12 DE OCTUBRE | 4 |
| | 11 | | 19 | BIBLIOTECA PÚBLICA DEPORTE Y RECREACIÓN | CRA. 34 CON CL. 5B LADO ORIENTAL DEL ESTADIO | SAN FERNANDO | 3 |
| | 12 | TERRITORIO 3 | 3 | BIBLIOTECA PÚBLICA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO | CL. 4 OESTE. NO 1- 16 | EL PEÑON | 4 |
| | 13 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA INFANTIL Y JUVENIL | CRA. 5 NO. 6- 05 | LA MERCED | 3 |
| | 14 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA SALA BORGES | CRA. 5 NO. 6- 05 | LA MERCED | 2 |
| | 15 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA LA MARÍA | CRA. 5 NO. 2-69 | SAN ANTONIO | 1 |
| | 16 | | 4 | BIBLIOTECA PÚBLICA ISAÍAS GAMBOA | CL. 32A NORTE NO. 3AN - 05 | BERLÍN | 2 |
| | 17 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA JOSÉ MARTÍ | CL.67 CON CRA. 6N | CALIMA | 3 |
| | 18 | | 6 | BIBLIOTECA PÚBLICA SAN LUIS | CL. 71-1A NO.10-50 | SAN LUIS 1 | 4 |
| | 19 | | 5 | BIBLIOTECA PÚBLICA EL SENA | CR 3 NO. 46 C 10 | SENA | 3 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 20 | TERRITORIO 4 | 7 | BIBLIOTECA PÚBLICA LEÓN DE GREIFF | CL. 72B NO.11-06 | 7 DE AGOSTO | 3 |
| | 21 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA SAN MARINO | CL. 64 PASAJE 7BIS ESQUINA | SAN MARINO | 3 |
| | 22 | | 8 | BIBLIOTECA PÚBLICA ANTONIO JOSÉ ESCOBAR | CARRERA 15 A # 52 - 118 | CHAPINERO | 3 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 23 | | 18 | BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRO CULTURAL COMUNA 18 | CL. 1B OESTE NO. 93-24 HASTA 29 | ALTO JORDÁN | 3 |
| | 24 | | 20 | BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRO CULTURAL COMUNA 20 | CRA. 54 OESTE NO.10-28 | BRISAS DE MAYO | 4 |
| | 25 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA TIERRA BLANCA | CL. 7 OESTE NO. 48-29 | TIERRA BLANCA | 1 |
| | 26 | | 64 | BIBLIOTECA PÚBLICA RUMENIGUE PEREA PADILLA | CL. 11 OESTE NO. 42-12 | CORREGIMIENT O MONTEBELLO | 2 |
| | 27 | TERRITORIO 5 | 7 | BIBLIOTECA PÚBLICA ISABEL ALLENDE | CRA. 7P CON CL. 73 ESQUINA | ALFONSO LÓPEZ III | 4 |
| | 28 | | 13 | BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNA 13 | CR. 28 D NO.70-91 | EL PONDAJE | 4 |
| | 29 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA FUNDAUTONOMA | CRA. 28B NO. 72Y-09 | EL POBLADO II | 3 |
| | 30 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA DANIEL GUILLARD | CRA. 26T #72W23 CRA. 26T NO. 72W-31 | LOS LAGOS | 4 |
| | 31 | | 15 | BIBLIOTECA PÚBLICA EL RETIRO | CRA. 39B NO.48A-01 | EL RETIRO | 3 |
| | 32 | | | BIBLIOTECA PÚBLICA RIGOBERTA MENCHU | CRA. 32A NO.49-50 | LAUREANO GÓMEZ | 3 |

f. Obligaciones específicas del contratista.

## ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | 1. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recurso, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Cultura.

2. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato, la mitigación del impacto por ruido y polución, para lo cual debe utilizar equipos apropiados al igual que barreras físicas para no dejar áreas expuestas y que cumplen también la función de mitigación de ruido y el control de partículas contaminantes.
4. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.
5. Entregar oportunamente los informes que sean requeridos por el supervisor y/o interventor.
6. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados y el respectivo Balance de actividades ejecutadas, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a su identificación, para el estudio y concepto favorable por parte del supervisor, quien deberá tramitar la aprobación por parte del ordenador del gasto de la entidad, de acuerdo con el ordenamiento legal y las condiciones contractuales establecidas. La entidad se reserva el derecho de aprobar e improbar mediante acta.
7. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.
8. EL CONTRATISTA realizará permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de los mantenimientos.
9. Atender las observaciones del supervisor – interventor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
10. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos<br>adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar al inmueble, estructuras, instalaciones, muebles o redes.

11. EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. El personal de mantenimiento, debe estar plenamente identificado por parte de EL CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.
13. EL CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución los mantenimientos, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el precio de su propuesta económica. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en los trabajos, firmado por las partes.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Brindar respuesta a los requerimientos de la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su notificación.
3. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto antes descrito.
4. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades los medios materiales, herramientas, etc. de excelente calidad. |
| | 5. | Participar en la reunión de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y además acciones para |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 2 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.

6. Elaborar y entregar los reportes técnicos de cada visita de mantenimiento preventivo.
7. Realizar el mantenimiento correctivo previa autorización con visto bueno de la cotización respectiva para el desarrollo del mantenimiento requerido.
8. Elaborar y cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.
9. Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la Secretaría de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.
10. El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, debe solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados.
11. Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipulen en el contrato.
12. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor.
13. El personal puesto a disposición deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | la seguridad industrial en este tipo de servicios según la ley. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley.
15. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento.
16. EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
17. EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector, si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.
18. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que no se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la Administración Distrital, caso de fuerza mayor.
19. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
20. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables a EL CONTRATISTA, ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
21. Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas.
22. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato de común acuerdo con EL CONTRATISTA, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por el supervisor o interventor y ordenador del gasto con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato.
23. EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de este proceso de contratación.
24. Durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que<br>pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, muebles y |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | enseres, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo y adyacentes a ella, siendo de exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones y redes.<br>25. Cualquier detalle que haya sido omitido en las especificaciones pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta.<br>26. Las demás que sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Cultura. |
| g. | En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. |
| | BP-26005340 - MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI. VIGENCIA 2026 |
| h. | Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. |
| | NO REQUIERE VALIDACIÓN |
| i. | ¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? |
| | Sí _____ No _X_____<br><br>Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.<br><br>Nota: Recordar que los bienes de uso común son lo que se encuentran en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes en Tienda Virtual del Estado Colombiano. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atentamente,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Jefe/Subsecretario de Área – Secretaría de Cultura

Proyecto/Elaboró: William Castillo Vasquez – Contratista
Revisó: Mariana Muñoz Montenegro - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.